

Formación universitaria del criminólogo y criminalista: Análisis y propuesta pedagógica

University training of the criminologist and criminalist: Analysis and pedagogical proposal

Wael Sarwat Hikal Carreón¹
{wshc1983.2013@gmail.com}

Fecha de recepción: 5 de julio de 2020 – **Fecha de aceptación:** 2 de septiembre de 2020

Resumen: El presente artículo forma parte de la investigación “Estudio de Pertinencia de los Proyectos de Formación y Ejercicio Profesional de los Criminólogos” en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Nuevo León (UANL), México, bajo la dirección del Dr. Rogelio Cantú Mendoza. La investigación tiene como vertientes el estudio histórico de la pertinencia para la creación de la primer Licenciatura en Criminología en la Facultad de Derecho y Criminología, UANL, por otra parte, la revisión del perfil formativo de los estudiantes de licenciatura, maestría doctorado, contrastado con observaciones sobre el proceso de enseñanza en las aulas, se toma de marco referencial el estudio de Pérez Lledó “Teoría y práctica en la enseñanza del Derecho”, aplicado a los estudios en criminología en los tres niveles de aprendizaje. El propósito es esclarecer la visión de la formación universitaria en contraste con los procesos educativos, para proponer áreas de oportunidad y desarrollo universitario, destacando la necesidad de aumentar las áreas de investigación científica que involucren a los alumnos, ampliar el cuerpo de investigadores, y el generar más productos divulgativos mediante artículos, libros, conferencias. Por otra parte, la actualización en los contenidos curriculares del plan de estudios y la práctica profesional.

Palabras clave – *Aporte educacional, criminología, eficiencia de la educación, planificación de la educación, rendimiento de la educación.*

Abstract: This study is part of the research “Relevance Study of Criminologists' Training and Professional Exercise Projects” at the Faculty of Philosophy and Letters of the Autonomous University of New Lion (AUNL), Mexico, under the direction of Dr. Rogelio Cantu Mendoza. The research has as its aspects the historical study of the relevance for the creation of the first Bachelor's Degree in Criminology at the Faculty of Law and Criminology, AUNL, on the other hand, the review of the formative profile of undergraduate students, master, and doctorate, contrasted with observations on the teaching process in the classroom. The study of Perez Lledo “Theory and practice in the teaching of law” is taken as a reference framework, applied to studies in criminology at the three levels of learning. The purpose is to clarify the vision of university training in contrast to educational processes, to propose areas of opportunity and university development, highlighting the need to increase the areas of

¹Doctorando en Filosofía con Acentuación en Estudios de la Educación,
Maestría en Trabajo Social con Orientación en Proyectos Sociales.
Facultad de Filosofía y Letras-Universidad Autónoma de Nuevo León.

scientific research involving expand the body of researchers, and generate more scientific researches through articles, books, conferences. On the other hand, the update in the curriculum contents and professional practice.

Keywords – *Criminology, educational efficiency, educational input, educational putput, educational planning.*

INTRODUCCIÓN

1. *Apreciaciones de la identidad de un criminólogo y perfil profesional desde la óptica universitaria*

Para el interés del presente, Wolfgang y Ferracuti definen qué es un criminólogo, basados en los aspectos formativos, laborales y económicos: “El criminólogo es aquella persona cuyo adiestramiento profesional, forma regular de trabajo y sostenimiento económico se radica primordialmente en torno al estudio y análisis de la transgresión y del comportamiento criminal” (citado por Reynoso Dávila, 2004, p. 4). Asimismo, cabe señalar la diferencia entre criminólogos de profesión universitaria, y de experiencia laboral, los mismos autores señalan:

Hoy en día la designación de criminólogo se usa indistintamente para referirse a cualquier persona cuya actividad profesional está centrada en los delincuentes. Los oficiales de la tutela preventiva, los psiquiatras de las instituciones penales, los técnicos de balística en las dependencias policiales, los Intérpretes del detector de mentiras, los investigadores de los fiscales o de las procuradurías, e inclusive los catedráticos de leyes criminales son, o han sido alguna vez designados “criminólogos”. Nosotros aquí avanzamos la proposición de que ninguna de estas personas es realmente un criminólogo en virtud de estas solas actividades; y de que ninguno de estos ejercicios profesionales puede incluirse dentro de la Criminología (citado por Reynoso Dávila, 2004, p. 4).

Frank Schmalleger (2006) define criminólogo como: “One who is trained in the field of criminology. Also, one who studies crime, criminals, and criminal behavior” (p. 561). Por su parte, Ríos Patio (2017), apunta un concepto de “criminólogo”:

El criminólogo es un profesional que estudia las causas, factores, condiciones y motivos que generan criminalidad. Su labor es de suyo trascendental porque la cuestión criminal confronta el nivel de seguridad integral del Estado, el cual está íntimamente vinculado al bienestar general, ya que son conceptos interdependientes y complementarios, que apuntan a la aspiración de la organización social toda hacia el bien común (p. 16). Además, conociendo las causas generadoras de conductas lesivas y evitándolas, se interviene en las relaciones intersubjetivas de intereses, zona de donde emergen los conflictos, de manera previa y positiva, no extemporánea ni negativa, esto es, reaccionando y castigando (p. 17).

2. Variantes en la identidad profesional vistas desde la fusión con otras profesiones

Es importante aclarar y trabajar sobre la identidad profesional de un criminólogo y criminalista, pues estos son vistos a uno por el otro, o sin distinción, como policía o detective (Escobar Marulanda, 2006). Por otro lado, parece que no existe una identidad clara sobre el criminólogo o criminalista de formación licenciatura, puesto que los posgrados en las mismas materias, vienen generando: Ingenieros-criminalistas, juristas-criminalistas, psicólogos-criminólogos, médicos-criminalistas, policías-criminalistas, sociólogos-criminólogos, arquitectos-criminalistas, entre otros.

Por ejemplo, en la Facultad de Derecho y Criminología (FACDYC) de la UANL en la oferta académica del posgrado es abierto a cualquier profesión, para el caso de su Maestría en Criminología con sus orientaciones en Seguridad Empresarial y Prevención, en los requisitos de ingreso apunta: “Tener el título de Licenciatura en cualquier campo de las Ciencias Sociales, Ciencias Exactas, Ciencias de la Salud y otras, evaluadas a juicio del comité del programa” (Facultad de Derecho y Criminología, 2018).

En este caso, pareciera una dualidad profesional, donde la misma función que ejerce el criminólogo, la puede ejercer el psicólogo con conocimientos clínicos y patológicos, así como el abogado enfocado a lo penal. Por lo que se reitera lo dicho por Wolfgang y Ferracuti cuando mencionan: “día la designación de criminólogo se usa indistintamente para referirse a cualquier persona cuya actividad profesional está centrada en los delincuentes” (citado por Reynoso Dávila, 2004, p. 4).

Reynoso Dávila apunta que: “Muchos criminólogos han llegado a ser estudiosos de la Criminología después de un “currículum” científico que tiene poca relación con dicha disciplina y por tanto le imprimen mayor relación con el campo de su procedencia y pretenden reducirla a un mero capítulo de su original especialización científica” (2004, p. 11).

La situación anterior puede deberse a la ausencia de claridad sobre las funciones en concreto del profesional de la criminología y criminalística que ha sido formado en nivel de licenciatura; por otro lado, existen ejemplos donde mediante diplomados o cursos cortos en psicología, nutrición, deporte, primeros auxilios, masajes, entre otros, se le llama al que tomó dicho curso como profesor, doctor, licenciado o toma ciertas funciones de los verdaderos profesionales que estudiaron la licenciatura completa.

DESARROLLO

3. Creación de una identidad desde la definición universitaria

En el caso de la Licenciatura en Criminología de la misma FACDYC, en el propósito del programa educativo apunta:

Formar integralmente Licenciados en Criminología, con un perfil profesional analítico y altamente reflexivo, que le permita investigar e intervenir, empleando las técnicas criminológicas y criminalísticas, en los procesos del comportamiento antisocial, la delincuencia y sus efectos a nivel local, nacional e internacional, tanto en el sector público como el privado, a través del desarrollo de programas para la seguridad; asumiendo

proactivamente y de manera trans e interdisciplinaria, el desafío de responder ética y competitivamente a las necesidades de la sociedad, respetando su cultura e identidad; colaborando en la procuración de justicia y promoviendo estrategias de prevención eficaces para la reinserción social y la reducción de la criminalidad, logrando una sociedad pacífica, justa y segura (Facultad de Derecho y Criminología, 2016).

Con base a lo anterior, entonces el **perfil profesional de licenciatura egresado de criminología**, tiene dos bases torales que aquí se pueden detectar, la primera, en su formación, la segunda, en su actuar profesional, señala que la formación le permitirá ser un profesional metódico, razonado, ordenado sobre los fenómenos que a su carrera competen, teniendo capacidad de ir en busca de la información documental y de campo, a través de metodologías psicológicas, sociológicas, jurídicas, estadísticas, entre otras, orientadas a lo criminal, así como a metodologías forenses en las ramas esenciales para la investigación pericial. Además, será capaz de estudiar y comprender los fenómenos desde una óptica de glocalidad, en los sectores donde se origina y desarrolla, sumado al compromiso social, ético, empático, transformador, orientador al cambio, para facilitar y procurar la justicia, atender los fenómenos de la criminalidad para reducirlo y tratarlo mediante la cultura y construcción de la paz.

La Maestría en Criminología con sus orientaciones en Seguridad Empresarial y Prevención:

Promueve el paso hacia una sociedad del conocimiento con altos niveles de pertinencia social, económica y cultural, donde una nueva racionalidad incida en las formas de gestión y liderazgo, para ser capaces de adoptar, ante las distintas situaciones de incertidumbre, una posición reflexiva, innovadora y creativa. En este sentido, a diferencia de los otros pocos programas nacionales, en la materia que nos ocupa, la Maestría pretende enfatizar de forma transdisciplinaria en las tres principales líneas de trabajo particulares de la criminología y diversas disciplinas, considerando el contexto local, nacional e internacional (Facultad de Derecho y Criminología, 2018).

Por otra parte, el **perfil profesional de maestría egresado de criminología**, tiene una visión global y local de los problemas sociales de la desviación criminal o sociopatológica, donde a través de su liderazgo, pueda encaminar propuestas estratégicas de solución ante escenarios adversos y complejos, con capacidad imaginativa, además de ser capaz de articular los conocimientos especializados en materia criminal aportados por diversas disciplinas y enhebrarlos para su aplicación y generación de nuevos conocimientos.

Finalmente, en el orden jerárquico, está el Doctorado en Criminología por la misma FACDYC, que además es el único programa de estudios en México que integra el Padrón Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC) del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) cuyo nivel es en desarrollo (Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, 2019). Los requisitos de ingreso, llaman a la atención: “Tener el título de Maestría en Derecho, Criminología, Trabajo Social, Psicología, Ciencias Políticas, Filosofía y Letras, Relaciones Internacionales, Ingenierías (sic-Ingenierías), Ciencias Químicas, Ciencias Biológicas, Ciencias de la Salud o áreas afines, lo anterior será a criterio del comité del programa perfil de la Maestría” (Facultad de Derecho y Criminología, 2018).

Del perfil de egreso de este programa de estudios, señala:

El programa de doctorado en criminología, tiene el objetivo de formar profesionistas de competencias específicas en el campo de las intervenciones de prevención para

contrarrestar cada forma de manifestación criminal, sea convencional o no convencional, es decir, delincuencia organizada y común.

El programa en su conjunto promueve la formación de recursos humanos de alto impacto en el campo de la criminología científica con un enfoque holístico de alta calidad, que cubra las necesidades del contexto de las reformas constitucionales que inciden en la seguridad y justicia del Estado Mexicano.

Por lo anterior, la formación de especialistas capaces de aportar soluciones innovadoras y conocimiento de frontera en materia de prevención, seguridad y actuación, resulta imprescindible para hacer frente a la emergente criminalidad globalizada, que debe ser atendida bajo el sustento del estudio de las conductas violentas, la víctima, los victimarios, la participación de la comunidad, así como la reconstrucción del tejido social a través de la justicia restaurativa y el debido tratamiento resocializador del delincuente (Facultad de Derecho y Criminología, 2018).

De tal modo, el **perfil profesional del egresado de Doctorado en Criminología** es de dos vertientes: Predominantemente refiere a un implementador con bases científicas que mediante un abanico de conocimientos, generará estrategias de prevención contrastadas a la demanda social local y global, mediante el fomento cívico que impliquen el involucramiento de la sociedad para regenerar la fragmentación ocurrida en comunidad, enfocado principalmente a las víctimas, conductas criminales, sus actores e intervinientes, para la prevención como para el tratamiento. Dentro de las habilidades profesionales que se desarrollan en la formación universitaria del estudiante de la criminología y criminalística, están:

- 1. Elaborar programas integrales de protección física, patrimonial o humana abarcando desde la planeación, control y seguimiento de los recursos tecnológicos y humanos involucrados hasta la gestión del presupuesto e inversiones requeridas de acuerdo a las normas nacionales e internacionales, de una manera crítica y reflexiva para su efectiva implementación, medición y mejoramiento en respuesta a las distintas amenazas del crimen en sus diferentes modalidades.*
- 2. Diseñar programas de prevención de la criminalidad basado en la comprensión holística de la realidad desde el ámbito humanístico, sociocultural, político, histórico, ético, científico y técnico para la adaptación de estrategias de intervención criminológica que eviten las conductas antisociales.*
- 3. Emplear técnicas criminalísticas examinando los indicios y pruebas sobre algún hecho criminal acorde a los protocolos nacionales e internacionales pertinentes en cada caso contribuyendo en los dictámenes para el establecimiento de veredictos apegados a la ética y legalidad.*
- 4. Diagnosticar el perfil criminológico de la víctima o victimario con un enfoque holístico, respetando los valores de la ética y la legalidad para el tratamiento y seguimiento en ambos casos, con la finalidad de prevenir conductas delictivas y reinsertar al individuo a un núcleo social.*
- 5. Investigar las conductas anormales o desviadas, objetos y hechos en lo individual, humano y social mediante técnicas criminalísticas y criminológicas de forma integral y reflexiva para el planteamiento de alternativas en el tratamiento del crimen y violencia.*
- 6. Colaborar en la procuración e impartición de justicia, la seguridad pública y la prevención del delito, analizando conceptos de derecho y las disposiciones legales para*

fomentar la convivencia social, la cultura de la paz, y el Estado de Derecho (Dirección del Sistema de Estudios de Licenciatura, 2019).

Señala Zaffaroni: “Entiendo que corresponde a la criminología una importantísima función en el futuro inmediato de América Latina, porque reúne el conocimiento –o debe reunirlo o procurarlo- que es indispensable para hacer descender los niveles de violencia del control social en la región” (1990, p. 70).

4. Vicios ocultos en la formación universitaria

Lo indicado en las líneas anteriores narran a un profesional con un alto alcance de calidad educativa y formación profesional; empero, se abordan aquí algunas problemáticas observadas en los planes de estudio de los tres niveles, la enseñanza en el aula, los sistemas de generación de investigaciones, los libros de texto, y la percepción de los estudiantes sobre las carreras. Este enfoque abarca a otras escuelas que no se mencionan aquí, pero que fueron observadas durante el ejercicio profesional al visitar escuelas para la impartición de cursos, clases, recogiendo la opinión de los alumnos, en la que resultó coincidente con lo observado en la misma facultad. Indica Abundis De León (2011):

No se puede concebir la formación profesional como un proceso donde sólo se privilegia la adquisición de saberes o el desarrollo de habilidades, sino también donde la formación moral de los educandos es ineludible, para que estos, a través de un proceso de formación axiológica, desde las distintos campos de conocimientos donde se forman, logren integrar en sus personas aquellos valores distintivos de su campo profesional, mismos que incidirán en un óptimo desarrollo personal y profesional (p. 52).

Estás áreas del conocimiento, sirven para prevenir, tratar las condiciones que provocan la criminalidad, por una parte, por otra, investigar para procurar justicia. Lamentablemente, de lo observado hasta ahora, se ha venido tergiversando la labor ética (Hirsch Adler, 2013) y de compromiso social (Cantú Mendoza, 2015), con una mezcla de morbo, presunción de poder, autoridad, abuso, entre otros (Abbot Matus, 2007).

Aunque no es el caso de esta investigación, uno de los problemas que se enfrentan como profesional, es la interpretación social y diferencias entre los conceptos de “criminología”, “criminalística”, o con alguna ciencia que se ramifique en lo forense o en lo criminal, puesto que se atribuye a hechos forenses, de occisos o sangrientos. Por lo que se considera importante señalar conceptos para diferenciar:

Tabla 1. Diferencias entre criminología y criminalística

Criminología	La criminología tiene como función específica, cognoscitiva y práctica, individualizar las causas de esta diversidad, los factores que determinan el comportamiento criminal, para combatirlos con una serie de medidas que tienden, sobre todo, a modificar al delincuente, (...). (Baratta, 2004, p. 22).
Criminalística	Con protocolos de investigación, logrando la emisión de dictámenes e (<i>sic</i>) reportes (informes) de investigación, imparciales y con apego a la verdad científica (Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, 2019).
Diferencias	Por lo tanto, la criminalística, estudia e investigan hechos delictuosos, para determinar la dinámica de estos, sus autores, y los vínculos legales, mientras que la criminología, busca, identifica y estudia factores de riesgo de la violencia, para tratarlos y prevenirlos. Ambas estudian hechos presuntamente criminales.

Elaborado por: el autor

Es preciso puntualizar, que en México, el primer título que se otorgó fue el de Licenciado en Criminología y Técnico en Criminalística (FACDYC), posteriormente, el grado de técnico fue fusionado al de Licenciado en Criminología, por motivos que en este país, el grado de técnico se otorga previo a la licenciatura, por lo que otras escuelas públicas y privadas, tomaron como modelo esto, impartiendo únicamente los estudios de Licenciatura en Criminología, pero manteniendo una fuerte carga de materias de criminalística al interior de este, por lo que ocurrió que el Licenciado en Criminología en muchas escuelas es un mix de criminólogo y criminalista, que igual puede ejercer ambas áreas con un solo título, valiéndose de la curricula de materias, además del desconocimiento social de la diferencia entre uno u otro.

Con el avance de la experiencia sobre esta profesión, algunas escuelas optaron por impartir una Licenciatura en Criminología, mientras otra Licenciatura en Criminalística, por separado, el Colegio Libre de Estudios Universitarios en sus 10 campus en México (Puebla, Guadalajara, dos en Ciudad de México, León, Mérida, Hermosillo, Veracruz, Oaxaca y educación a distancia), otorga el grado de Licenciado en Criminología, Criminalística y Técnicas Periciales (Colegio Libre de Estudios Universitarios, 2019).

Esta misma escuela comenzó a impartir los grados en licenciatura en: Licenciado en Derecho con Enfoques en Ciencias Penales, Licenciado Psicología Criminológica y Licenciado Cómputo Forense y Ciber Seguridad. Otra escuela en algún tiempo, ofrecía el título de Licenciado en Estudios Crimino-Victimales, posteriormente, actualizó sus licenciaturas en: Licenciatura en Criminalística y Técnicas Periciales, Licenciatura en Criminología y Victimología y Licenciatura en Criminología, Criminalística y Ciencias Penales (Colegio Minimalista de Ciencias Penales, 2019), alguna más el de Licenciado en Criminología, Victimología y Política Criminal (Instituto de Ciencias Forenses y Periciales, 2019).

Existen otras variantes muy confusas, tanto para el mismo aspirante que va a elegir sus estudios universitarios, como para los operadores laborales, así como para la sociedad, donde se tienen combinaciones que no reparan en el qué hacer profesional, sino en la confusión.

La primera Licenciatura en Criminología en México, nació en la Universidad Autónoma de Nuevo León en la década de los 70s, dicha instauración, derivó de un grupo de profesionales preocupados por formar personas que tuvieran estudios especializados en la materia criminal, más allá de los investigadores empíricos. En aquella época, donde diversos sectores se preocuparon por los brotes de violencia que comenzó a ver (que desafortunadamente ha venido en severo aumento), siendo uno de los que actuó, el académico.

Desde esa trinchera, siempre ocupada en aportar conocimientos para cambios sociales y políticos, no fue la excepción, se buscó y gestionó el instaurar la profesión de la criminología y criminalística en la máxima casa de estudios a nivel nacional en México, la Universidad Nacional Autónoma de México, donde surgió en la escuela de Trabajo Social, pero no perduró, así, con mejores resultados, ocurrió en Nuevo León.

A colación del festejo de los 150 años de la Facultad de Derecho de la UANL, se propusieron reformas académicas, bajo la dirección de Neftalí Garza Contreras, así emanan de esta facultad, los colegios de ciencias de la comunicación, de ciencias políticas y de criminología (Leija, 1999, pp. 15 y 16), donde se recurrió a los concedores en el entonces Distrito Federal (hoy CDMX), Alfonso Quiroz

Cuarón, entre otros, para instaurar la carrera de Criminología, logrando su consolidación ya hace 44 años de su fundación en 1974.

Ocurría la década de los 80s cuando ya algunas generaciones surgieron, la labor profesional del egresado de criminología, era diversa, pocos “se desempeñaban en la profesión de Criminólogos, y alguna vez en diálogos con los profesores de mayor antigüedad en el colegio, se exponían ideas, siendo la principal que no era muy conocida la Criminología” (Leija, 1999, p. 59).

Al paso de los años de la creación de la licenciatura, se notan que existen varios problemas ligados a esta profesión, que se listan a continuación en dos bloques, el primero, destacando el impacto en las cifras criminales, el segundo, encausado a la administración en los centros educativos:

Primer bloque

1. No son del todo claras las funciones e identidad de los criminólogos y criminalistas.
2. Estadísticamente los delitos están aumentando.
3. Las formas de expresión de la violencia se van diversificando.
4. En contraste a las cifras de violencia, el profesional queda apartado de resultados.

Segundo bloque

1. Proliferaran escuelas y otras formas de enseñanza en materia criminal sin regímenes de calidad.
2. Las áreas de investigación científica en las escuelas no son destacadas.
3. El personal ocupado en labores de investigación es reducido.
4. Son reducidos los conocimientos organizacionales-administrativos.
5. Las áreas de oportunidad laboral no son claras, además de reducidas.

Es de este segundo bloque del que se ocupará en la presente investigación, el que aborda las cuestiones inherentes a la educación y formación universitaria, además de los procesos administrativos que se encargan del desarrollo profesional.

Se está de acuerdo cuando Flores Alanis (1997): “En este entorno se eleva la demanda de trabajadores con altas capacidades productivas (educación, capacitación, adiestramiento y entrenamiento). Y las personas requieren estar en un proceso de aprendizaje continuo, para poder sostener sus empleos y nivel de vida” (p. 1). Por ello, la importancia de la evaluación continua sobre el aprendizaje en todos los niveles, así contribuye al impacto social.

En 2015, se inició el estudio titulado Censo de Escuelas de Criminología, Criminalística, Victimología y Afines en Materia Criminal en México (Hikal, Pérez Tolentino, y Romero Muñoz, 2020), al 2020 resultan alrededor de 450 escuelas, únicamente 10 son públicas, lo que desata curiosidad de la inexistencia en que las escuelas públicas no tengan estas carreras ¿No es el caso la escuela pública que forme los profesionales que la sociedad requiere? En este caso, para abordar el fenómeno de la criminalidad.

Por su parte, el Instituto Mexicano para la Competitividad, realiza estudios sobre las carreras en México, donde destacan diversas características. En Las 10 carreras profesionales peor pagadas, se encuentra la criminología en 3er lugar a nivel nacional, además, estiman que el nivel de devolución de

inversión es inseguro, es una profesión donde hay 90% de ocupación, pero únicamente el 31.3% está en lo gubernamental, mientras que el 35.3% se divide en comercio, negocios, industrias y servicios educativos, el 90.3 son subordinados, y es en la UANL la segunda casa de estudios a nivel nacional que mayor matrícula tiene.

No se atribuye que el ingreso salarial sea debido al aumento de la criminalidad o falta de resultados en la expectativa, tampoco se afirma que sería por un mal desarrollo curricular, o falta de conocimiento, compromiso, ética, entre otras de los profesionales, otro aspecto, podría ser su alta popularidad a nivel de interés por estudiarla por parte de la población juvenil, sumado al impacto televisivo de series medianamente relacionadas con la justicia criminal en Estados Unidos de América, y que a pesar de ser una carrera, en aumento de escuelas y de estudiantes, no logra empoderarse y dar resultados visibles a nivel implementación, en parte, para aportar a estas inquietudes, en esta investigación, se aborda lo correspondiente a lo organizacional de las instituciones.

Las 10 carreras profesionales peor pagadas		
#	Carreras	Salario promedio
1	Orientación y asesoría educativa	57,574
2	Filosofía y ética	58,060
3	Criminología	58,119
4	Deportes	58,300
5	Formación docente para educación básica, nivel preescolar	58,418
6	Lenguas extranjeras	58,423
7	Industria de la alimentación	58,648
8	Formación docente para educación básica, nivel primaria	58,747
9	Formación docente para educación física, artística o tecnológica	58,883
10	Trabajo y atención social	58,938

Figura 1. Las 10 carreras profesionales peor pagadas. Instituto Mexicano para la Competitividad. Las 10 más. Recuperado de <http://imco.org.mx/comparacarreras/las-10-mas/peor-pagadas/2017/0>

Cabe enfocarse a diversos problemas, entre ellos, el modelo de educación, que es desde el que se basa esta investigación, desde este enfoque, se podría abordar la forma de enseñanza, que haya mejores procesos de educación para reducir la improvisación educativa, institucional, profesional, capacitar con mejores conocimientos y habilidades, generar mejor vinculación con el sector laboral, fomentar la generación de investigaciones y producción del conocimiento, en consecuencia se espera una mejor intervención social (Cantú Mendoza, 2015).

Fernández Soto (2005) apunta: “De cara a conseguir una mejora de nuestros centros educativos y optar por la calidad, los temas de la organización, gestión y la metodología se convierten en puntos de necesidad a tratar para la mejora y conseguir una excelencia educativa en las organizaciones” (s.p).

5. Descripción del problema

Para razonar los problemas se toma de **marco de referencia** a Pérez Lledó (2007), en el artículo titulado “Teoría y práctica en la enseñanza del Derecho”, el cual se basa en un diagnóstico crítico sobre la situación general de la enseñanza del derecho, se toman los puntos estructurales de su diagnóstico:

1. *Por lo general, los profesores (...) concedemos escasa importancia a las cuestiones relativas a la docencia.*
2. *Predomina un modelo de enseñanza/aprendizaje basado en la transmisión y memorización de una gran cantidad de información acerca de contenidos de normas (y de instituciones...).*
3. *El formato predominante de la lección magistral está al servicio de ese modelo docente de información (más que formación) sobre contenidos para su recepción pasiva y posterior memorización.*
4. *La enseñanza del (...) está fraccionada en “ramas” (...) excesivamente separadas e incomunicadas entre sí.*
5. *La enseñanza del (...) inculca una visión formalista (...).*
6. *La enseñanza (...) es poco práctica.*
7. *La enseñanza (...) es poco teórica.*
8. *El “nivel intermedio” de la enseñanza (...) (Pérez Lledó, 2007, pp. 87-104).*

Aplicando el modelo a los estudios universitarios de criminología y criminalística, se describe el problema de la siguiente forma:

1. Escasa importancia a las cuestiones relativas a la docencia.

En algunas escuelas no se da la atención pertinente a los temas de docencia, pedagogía, estrategias educativas, se observan escuelas que aperturan la profesión de modo exprés, incluso sin permiso por parte de la autoridad educativa. Ha sido visible el modelo copiado de otros planes de estudio de escuelas que ya cuentan con los permisos para ofertar esta carrera. Mientras ocurre el proceso de aprobación del permiso, se improvisan aulas, prácticas profesores, quienes acuden un par de horas al día o la semana, pues tienen otro trabajo que les demanda mayor dedicación de tiempo, relegando a la docencia, un tiempo extra, sin la ocupación de tiempo completo. Se presentan ciertas situaciones en particular:

- El profesor que se involucra en las clases no tiene guía pedagógica, por lo que basa su transmisión de conocimientos en diapositivas, copias de libros, algunos artículos, notas, u otros documentos.
- Ocurre que tienen experiencia profesional ligada a la materia que están impartiendo, pero no la adaptan a los modelos de enseñanza de calidad con esquemas sistematizados, sino improvisados.
- Puede ser también que el docente no tiene experiencia en la materia que imparte, pero se la han asignado o la imparte por necesidad financiera o cubrir con las horas, de lo que a la par de la docencia, el mismo docente aprende junto con los alumnos, de la materia.
- Se involucra poco en temas relativos a generar conocimiento en medios oficiales y con metodologías de investigación científica, por lo que esta labor de deja a la suerte de los administrativos.

2. Predominio de un modelo de enseñanza/aprendizaje basado en la transmisión y memorización de una cantidad de información, normas, teorías y conceptos.

Se ha observado una preocupante pobreza en los laboratorios de práctica forense, así como de clínica criminológica, sumado a la ausencia de prácticas en materia sociológica-criminal, política, victimales, entre otras. Comparado el campo de la medicina o psicología, donde se realiza práctica clínica, anatómica, etcétera, en criminología o criminalística, los laboratorios no existen, o de estar, cuentan con material antiguo, o en el peor caso, no lo tienen, privando al alumno de aproximarle a un campo simulado de la realidad.

La sustitución a ello, es la rigidez en la memorización, primeramente, de normas jurídicas, seguida de trastornos mentales, así como teorías sociológicas y psicológicas de la criminalidad. Por lo que se tiene una formación teórica sin aproximarse a plasmar tales conocimientos en algunas formas de práctica.

Adicional a estas situaciones, son que aquellos conceptos, teorías y memorizaciones se basan sobre textos ortodoxos, antiguos, cuyas reimpressiones vienen ocurriendo desde hace años, sin aportar alguna nueva edición, o incluso, los libros en la materia que surgen con etiqueta de nuevos, son resúmenes de los libros conservadores, por lo que no se ve una actualización destacada. Peligrosamente, en México, no encontramos libros de texto en las librerías sobre áreas especializadas en las formas variables de la criminalidad (criminologías específicas), existen variedades en el campo de la criminalística, pero no ocurre así como la criminología. González Rus (2003) apunta:

(...) la inutilidad de servirse de procedimientos basados preferentemente en la sola memorización de contenidos como forma habitual de enseñanza del derecho. Fundamentalmente porque tales métodos resultan inadecuados cuando el objeto de conocimiento es, como ocurre con el derecho, por definición, un material “perecedero”, cambiante, cuando no efímero: lo que hoy es principio aceptado y asentado, mañana puede ser experiencia histórica superada (pp. 9 y 10).

Otra cuestión que se debe atender es que dicha habilidad de calificaciones augura, más no garantiza un éxito laboral, así en criminología y criminalística, en su mayoría en México, se ocupa un cargo laboral general, con alta o baja calificación, con posgrado o sin este. El obtener dicha calificación “buena”, indica un conocimiento de lo incluido en una evaluación durante un período y tiempo, más no de la totalidad.

3. El formato predominante de la lección magistral está al servicio de ese modelo docente de información (más que formación) sobre contenidos para su recepción pasiva y posterior memorización.

En ocasiones, se está acostumbrado el modelo de que el profesor domine el curso de modo absorbente sin permitir la interacción con el alumnado, cerrando la posibilidad de opiniones o argumentos diferentes, siendo receptores pasivos sin contradicción o participación (Abbot Matus, 2007). Si bien, el docente es el conocedor y líder o director en la clase, este debe fomentar también el intercambio de ideas, además de que el alumno tenga capacidad de sistematizar sus ideas, relacionarlas con los conocimientos expuestos en clase y expresarlos. (Escobar Marulanda, 2006).

Caso contrario es cuando el docente asigna las clases a los alumnos, en un afán de que desarrollen habilidades de consulta, lectura, exposición, pero ocurre lo contrario, suele verse alumnos de posgrado inhibidos, temerosos, reprimidos, escondidos atrás de algo que les permita disminuir su vergüenza al público.

4. La enseñanza del (...) está fraccionada en “ramas” (...) excesivamente separadas e incomunicadas entre sí.

Se observaron los planes de estudio la diversidad escuelas en varias materias como psicología, antropología, derecho, estadística, sociología, estudios demográficos, estudios victimales, ramas de la psicología como del desarrollo, anormal, clínica, u otras, esto para criminología, mientras que, para criminalística, se llevan conocimientos parcelados de química, toxicología, antropometría, balística, medicina, etcétera (Abbot Matus, 2007; Zaffaroni, 1990).

Ello parece lo básico necesario, a falta de criminologías específicas como bases para la formación, donde apenas un par de libros de España son traídos a México para estudios en ciertas áreas, en comparación con otros europeos donde las criminologías específicas están evolucionadas y son una constante para argumentar los estudios teóricos y prácticos. En México se recurre a armar los planes de estudio sobre las áreas especializadas de otras ciencias; por ejemplo, se notó un vicio extraño, a las materias se les designa: Criminológica y se les numera según las ocasiones que se repita; es decir: Psicología Criminológica I, ídem II, ídem III, ídem IV, cuando en contenido a fondo es en realidad: Psicología general, psicología clínica, psicología del desarrollo, etcétera, en el caso de sociología criminológica I o II, son en realidad, sociología de la desviación y teorías sociológicas de la criminalidad, en el caso de medicina forense I, II o III, son anatomía, fisiología, entre otras.

Por lo que la formación de un criminólogo mexicano es un pedazo de sociólogo, otro de jurista, otro de psicólogo, antropólogo, etcétera, pero no una identidad en sí autónoma como la de un jurista, médico, psicólogo, que se forma bajo las áreas especializadas que su propia ciencia ha desarrollado, como medicina del deporte, medicina infantil, medicina espacial, o derecho romano, derecho familiar, derecho notarial, entre otros.

Ocurre que las áreas que se ven en una materia o clase suelen ser repetitivas con otros contenidos, grave es cuando el temario de estudios es una copia fiel al índice de un libro de texto, donde denota que se hizo “nada” por investigar elementos complementarios, por ejemplo: En los contenidos de historia de la criminología, criminología (nociones) y antropología, suelen repetirse temas, para psicología criminal, sociología criminal, psiquiatría criminal, o criminología, ocurre similar, y así consecuentemente. Para el caso de la materia de criminología, igualmente suele numerarse en I, II, III... Cuando en el contenido es historia de la criminología, teorías de la criminalidad, factores criminógenos, etcétera.

Otra situación ocurrente es emplear los mismos libros para llenar las diferentes materias, por lo que la educación está fragmentada en áreas que buscan una comprensión holística de la criminalidad, pero no se conectan por la falta de claridad en sus contenidos y en sus nombres, o revisando a los mismos autores una y otra ocasión.

5. La enseñanza del (...) inculca una visión formalista (...).

La educación del criminólogo es conservadora sobre el aspecto jurídico, el tema central de la enseñanza es plantar las normas jurídico penales en el estudiante de criminología como punto de inicio y guía recurrente, descartando los estados criminógenos o desviados, así como rasgos patológicos. Si bien el derecho penal aporta la norma estricta, pues no se puede divagar en la aplicación o investigación, la prevención se enfoca delitos, no ha conductas desviadas o patológicas. Apunta Pérez Lledó “el Derecho deja un margen muy limitado de posibilidades de decisión” (2007, p. 96).

6. La enseñanza (...) es poco práctica.

Como se ha descrito *supra*, derivado de la ausencia de laboratorios y prácticas en los centros educativos, el aprendizaje se basa meramente en la memorización, manteniendo alejando al alumno de los fenómenos del momento, sin prepararles para su abordaje una vez que se encuentren en el campo de ejercicio profesional, dificultado en la propuesta y experimentación o comparación de estrategias de prevención, o entrevista con criminales, esto por el caso de la criminología, en el caso de la criminalística, hay alumnos que jamás en su formación realizaron una práctica con alguna arma, ni observaron un cuerpo en medicina forense, ni realizaron pruebas de laboratorio.

7. La enseñanza (...) es poco teórica.

Las primeras generaciones de egresados de la primera licenciatura se enfocaron en dirigirse a la práctica, urgencia que reclamaba atención en un estado donde la violencia venía creciendo, pero se olvidaron del aspecto de generar conocimiento. Son pocos los centros educativos que se dedica a la investigación científica, por no afirmar que inexistentes, de manera aislada, algunos criminólogos y criminalistas realizan publicaciones, pero no como parte de un centro de investigación, sino de manera independiente o como esfuerzos para enaltecer un poco las áreas donde se emplean, algunos forman parte de cuerpos de investigación, pero son los mínimos.

Indica Jorge Restrepo Fontalvo: “*Nos parece que los criminólogos radicales han hecho muchas más denuncias (¡denuncias válidas en su gran mayoría!) que propuestas, a menos que se considere propuestas a esa vaga, difusa, confusa y obtusa idea de un cambio total del sistema que un día habrá fatalmente de llegar*” (2002, p. 351).

8. Ética profesional

En el diagnóstico de Pérez Lledó, se refiere a: El “nivel intermedio” de la enseñanza del derecho, pero no se estima aquí, por lo que se propone un apartado dedicado a la ética profesional.

Nos encontramos en un momento histórico, en el que se viene marginando a la criminología y criminalística mediante el uso de las redes digitales, con actores emergentes que lucran con la tragedia y logran fama efímera, sin mayores resultados positivos ante la sociedad. Está ocurriendo algo demasiado grave, podemos encontrar en redes digitales como Facebook, principalmente, YouTube, Twitter, Instagram, u otros, personajes autodenominados influenciadores en las materias forenses y criminológicas, adicional a esto, desde el surgimiento de las redes, se comenzó a notar a los estudiantes de esta profesión, subiendo fotos con cartuchos, armas, en patrullas, blindajes, chalecos de sus prácticas profesionales, en cementerios, o con sus ejercicios de grafoscopia. Por parte de los egresados, de igual modo, subiendo imágenes en patrullas, camionetas de los servicios periciales, en autopsias, sus identificaciones de pertenecer a un cuerpo de seguridad o a la procuración de justicia.

Ello resulta ofensivo a la profesión, pero sobre todo a las víctimas y a la sociedad, ante los hechos de alta violencia y vulnerabilidad en los que se encuentra México, donde las víctimas exigen respuestas y respeto, por lo que no es digno el profesional de estas áreas para hacer públicas imágenes que corresponden al sufrimiento ajeno.

Nuevamente Escobar Maralunda apunta: *“Creo que vamos hacia un panorama educativo en el que cada vez tiene menor peso la formación de la persona. Un panorama en el que lo que interesa prioritariamente es tener trabajadores y profesionales bien capacitados para la realización de su oficio, con independencia de su formación como personas”* (Escobar Marulanda, 2008, p. 1).

RESULTADOS

Planteamiento de propuestas

Con referencia al análisis de los problemas antes mencionados, las propuestas se plantean como resultados del estudio recolectado y sistematizado en el punto anterior, estas emergieron de los mismos alumnos, directivos, docentes y otro personal involucrado. Los ideales y objetivos que estos desearían de manera realista, en algunos casos, la propuesta no se extiende a las áreas de personal docente con posgrado ni de tiempo completo, tampoco dedicados a la investigación, sino que se detienen en el mantenimiento básico de estándares mínimos, y sobre estos mismos trabajarlos. Algunas otras propuestas si se extienden a largo plazo insertarse en mejores instalaciones, docentes y posgrados. Otros más son conscientes que se debe mejorar el modelo de enseñanza y la percepción de los alumnos de estas carreras como algo que atrae por morbo.

1. Escasa importancia a las cuestiones relativas a la docencia.

Se requieren manuales organizacionales que indiquen el flujo de actividades, procesos educativos y administrativos para el mejor rendimiento del profesor, el perfil adecuado a la materia, y las actividades de mejoramiento de calidad, alimentación de los contenidos de las materias con orden sistemático. Bases sólidas para la enseñanza que superen los recortes, copias, diapositivas y se eleven al rango de artículos científicos, libros, reportes, estudios de casos.

Es la escuela la encargada que generar conocimientos necesarios para adecuarlos a los fenómenos sociales, por lo que es indispensable tener un cuerpo de generadores de conocimientos, profesores e investigadores de tiempo completo, dedicados a la criminología pedagógica, actualización constante, investigaciones, involucramiento de los alumnos a estas actividades. Son los mismos investigadores, que al generar conocimiento, nutrirán el cuerpo de saberes, que su vez, regulará a otros profesionales y dará orientación a pseudoconocimientos emergentes derivados del morbo o las improvisaciones (Abbot Matus, 2007, p. 32).

2. Predominio de un modelo de enseñanza/aprendizaje basado en la transmisión y memorización de una cantidad de información, normas, teorías y conceptos.

Focalizada a tres puntos:

- Laboratorios dignos de criminalística.
- Terapia psicológica a los estudiantes de criminología-criminalística.
- Visitar cárceles y zonas vulnerables.

Urgen laboratorios dignos para la práctica forense, no pueden los alumnos en su futuro profesional procurar justicia, sin haber practicado los procedimientos para una correcta investigación en campo o gabinete, por una parte, por otra, sería muy sugerente que los estudiantes asistan a terapias psicológicas, siendo conscientes que tratarán con los problemas más graves y fuertes de la sociedad, con lo peor de la maldad humana. Asimismo, acudir a los centros penitenciarios para entrevistar y observar a los internos, aprender de ellos, además de visitar zonas identificadas vulnerables o de riesgo, bajo protocolos de seguridad.

Será importante la suplencia de laboratorios de clínica y periciales por la práctica social-habitual (la sociedad es el laboratorio más grande que se tiene), y en el momento donde se preste el servicio social escolar o las prácticas profesionales, así como una capacidad de argumentación sólida, bien consolidada, propositiva, constructivista y progresista, allegándose todo el conocimiento afín que se puede obtener, buscando textos y casos por cuenta particular y no ser del todo dependientes de la escuela.

Por otro lado, se requiere un estudio de los textos internacionales para aprovecharlos en el contexto local, estar a la vanguardia de estudios comparativos, estadísticas, teorías y estudios mostrados en revistas y libros (Abbot Matus, 2007), así como conocimiento de lo que se hace en otras escuelas y dependencias de gobierno nacionales, así como la interacción con organismos internacionales que pudieran intercambiar información sobre libros, revistas, programas de posgrado, diplomados, labor en conjunto con las políticas públicas, entre otras circunstancias que mejoren el nivel más allá de lo clásico.

Al respecto señala Escobar Maralunda:

En este sentido, creo que la formación del criminólogo debe orientarse a la formación de personas. Personas que, de una u otra forma, estarán destinadas a trabajar con los problemas más serios y complejos de la sociedad y que, por ende, requieren de una amplia y sólida formación. No basta la mera capacitación para un oficio determinado, ni que el instrumento del que están a cargo funcione de una determinada forma. Es preciso que ese ejercicio o actividad se ejerza desde la conciencia y el conocimiento de las implicaciones sociales que el mismo tiene (2008, p. 2).

3. El formato predominante de la lección magistral está al servicio de ese modelo docente de información (más que formación) sobre contenidos para su recepción pasiva y posterior memorización.

Una dinámica fomentada y conducida por el profesor, donde el alumno explore sus vivencias, observaciones, lo que otros le han dicho, lo que ha mirado en los medios de comunicación, en cifras oficiales, bases de datos, reflexiones sobre lo que ha leído en autores, para que desarrolle un pensamiento activo y propositivo, contrario a un aplanamiento afectivo estimulado mucho por escuelas privadas con prioridad financiera sobre la calidad educativa.

4. La enseñanza del (...) está fraccionada en “ramas” (...) excesivamente separadas e incomunicadas entre sí.

Zaffaroni explica que:

Aquí la “Criminología” es un campo plagado de dudas, poblado de preguntas que se reproducen con increíble feracidad y que hallan pocas respuestas. Las preguntas se multiplican quizá con mayor rapidez que en el centro, porque no se generan en el seno de grupos de “trabajadores del pensamiento”, pagados para “pensar”, sino que emergen de las tragedias, y su velocidad de reproducción se hallan en relación inversa al adormecimiento del asombro que puede producir lo cotidiano (el acostumbramiento a la tragedia cotidiana, sobre el que volveremos más adelante, y que puede ser caracterizado como “entorpecimiento mental estuporoso por cotidianidad trágica”, negación de la tragedia como mecanismo de huida o método de subsistencia) (Zaffaroni, 2003, p. 2).

Se requiere un cuerpo de trabajadores del pensamiento como dice Zaffaroni, que produzcan conocimientos adaptados a las nuevas necesidades educativas y tendencias de las formas de criminalidad contemporánea, que sean capaces de actualizar los planes de estudio y superar la interdisciplina hacia una transdisciplina, especializando a la criminología, en técnicas de pedagogía, etcétera (Abbot Matus, 2007). Se requiere teoría: “Construcciones que son necesarias para que la ciencia (...) tenga incidencia en la práctica cuando los alumnos ejerzan su profesión” (Escobar Marulanda, 2008, p. 91).

5. La enseñanza del (...) inculca una visión formalista (...).

Según el país, las escuelas de criminología y criminalística se instalan en las facultades de sociología, medicina, derecho, psicología o independientes (Zaffaroni, 1999). Pero el estudio de la conducta debe ser holístico, no limitada al campo jurídico meramente, sino ofreciendo una comprensión sociológica integral, amplia, psicopatológica también, con teorías de ambas corrientes que ofrezcan enfoques de entendimiento, superando los elementos del delito que ofrece la doctrina penal, así como las estructuras que dan los códigos penales, puesto que los códigos cambian según la región, el país, las conductas también, pero no se topa con una limitante jurídica para estudiar una conducta. Por ejemplo, la *Clasificación Internacional de los Delitos con Fines Estadísticos* de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (2015), reúne más de 1000 delitos a nivel mundial, lo que estudiar uno por uno, resultaría interminable.

6. La enseñanza (...) es poco práctica.

La propuesta se remite a lo indicado *supra*.

7. La enseñanza (...) es poco teórica.

Se debe fomentar la inclusión de los alumnos en actividades de generación del conocimiento, desde sus estudios de licenciatura, se involucren en organizaciones de eventos culturales, científicos, formativos, que estos se vinculen con académicos, y que reciban el apoyo de las instituciones, facilitando el liderazgo, que será trasladado a otras áreas en su futuro profesional, que el alumno sea el gestor de eventos y no el mero asistente, que pida qué es lo que quiere ver, escuchar, a qué eventos foráneos ir, y no las imposiciones tradicionalistas. Por otra parte:

Muy buena parte de lo que se acaba de decir en los apartados anteriores requiere sin duda alguna de un modelo de intelectuales que puedan llevar a cabo la investigación (...) y que se dediquen a la docencia, muy diferentes de los que conoció el siglo XX mexicano. Para decirlo en otras palabras si queremos renovar de forma importante la enseñanza (...), tendremos antes que crear un nuevo modelo de intelectuales, que tengan la capacidad, la

inteligencia, la entrega y el rigor académico que les permitan abordar con éxito una tarea tan complicada y difícil (Carbonell, 2011, p. 61).

Los intelectuales tienen el poder de las ideas, la política obedece a un tiempo muy fugaz, las teorías no suelen ser eternas: Se construyen y reconstruyen.

8. Ética profesional

Es necesario exámenes de ingreso a la profesión, donde se descarten aptitudes que podrían poner en riesgo la labor profesional. Una vez durante la formación, tener estricto apego a los valores, normas, moral, empatía, respeto, discreción, donde respete a todos, sin distinción del tipo de caso, omitiendo rechazos por discriminación, pero que también se tenga un autoconocimiento para saber cuándo o no podrá actuar.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Abbot Matus, F. (2007). En torno a la enseñanza de la criminología y las ciencias jurídicas en España: Una coyuntura y un desafío en el fondo y en la forma. *Academia. Revista Sobre Enseñanza del Derecho*. 9(5), 13-54. Recuperado de http://www.derecho.uba.ar/publicaciones/rev_academia/revistas/09/en-torno-a-la-ensenanza-de-la-criminologia-y-las-ciencias-juridicas-en-espana.pdf
- Abundis De León, F. (2011). Universidad y formación de valores en un contexto posmoderno. *Visión Educativa IUNAES*. 5(12), 51-62. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/4034807.pdf>
- Baratta, A. (2004). *Criminología Crítica y crítica al Derecho Penal*. Madrid: Siglo Veintiuno.
- Cantú Mendoza, R. (2015). Nuevos retos a la gestión de la educación superior en México. En Cantú Mendoza, R. (coord). *La Responsabilidad Social de las Universidades Contemporáneas* (pp. 13-38). San Nicolás de los Garza: Universidad Autónoma de Nuevo León y Editorial Itaca.
- Carbonell, M. (2011). *La Enseñanza del Derecho*. Ciudad de México: Porrúa y Universidad Nacional Autónoma de México.
- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (2015). *Clasificación Internacional de los Delitos con Fines Estadísticos*. Ciudad de México: Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. Recuperado de <http://www.cdeunodc.inegi.org.mx/index.php/clasificacion-internacional-del-delito-con-fines-estadisticos/>
- Colegio Libre de Estudios Universitarios (2019). Campus. Recuperado de http://cleu.edu.mx/Somos_Criminologia_y_Criminalistica/
- Colegio Minimalista de Ciencias Penales (2019). Licenciaturas. Recuperado de <https://comcipe.edu.mx/>
- Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (2019). Padrón del Programa Nacional de Posgrados de Calidad. Ciudad de México: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. Recuperado de http://svrtmp.main.conacyt.mx/ConsultasPNPC/detalle_programa.php?id=995
- Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (2019). Programa Nacional de Posgrados de Calidad. Ciudad de México: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. Recuperado de

<https://www.conacyt.gob.mx/index.php/becas-y-posgrados/programa-nacional-de-posgrados-de-calidad>

- Dirección del Sistema de Estudios de Licenciatura (2019). Licenciado en Criminología. San Nicolás de los Garza: Universidad Autónoma de Nuevo León. Recuperado de <https://www.uanl.mx/oferta/licenciado-en-criminologia/>
- Escobar Marulanda, G. (2006). La enseñanza en criminología. Algunas consideraciones. *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*. 8, 1-8. Recuperado de <http://criminet.ugr.es/recpc/08/recpc08-r2.pdf>
- Facultad de Derecho y Criminología (2018). Maestría en Criminología. San Nicolás de los Garza: Facultad de Derecho y Criminología. Recuperado de <http://www.facdyc.uanl.mx/criminologia.html>
- Facultad de Derecho y Criminología (2018). Doctorado en Criminología. San Nicolás de los Garza: Facultad de Derecho y Criminología. Recuperado de <http://www.facdyc.uanl.mx/d.criminologia.html>
- Facultad de Derecho y Criminología (2016). Licenciatura en Criminología. San Nicolás de los Garza: Facultad de Derecho y Criminología. Recuperado de <http://www.facdyc.uanl.mx/l.criminologia.html>
- Fernández Soto, P. (2005). *Metodología de Gestión de Centros Educativos: Estructura, Organización y Planificación del Trabajo en el Centro Educativo*. Vigo: Ideaspropias Editorial.
- Flores Alanís, I.M. (1997). *Una Aplicación de Fundamentos Teóricos-conceptuales de los Procesos de Enseñanza-aprendizaje al Diseño de un Diplomado en Computación para Adultos* (tesis de posgrado). Universidad Autónoma de Nuevo León, San Nicolás de los Garza. Recuperado de <https://cd.dgb.uanl.mx/handle/201504211/3259>
- González Rus, J.J. (2003), Reflexiones sobre el futuro de la enseñanza del derecho y sobre la enseñanza del derecho en el futuro. 5. *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*. 1-21. Recuperado de <http://criminet.ugr.es/recpc/05/recpc05-r1.pdf>
- Hikal, W., Pérez Tolentino, J.A., y Romero Muñoz, R. (2019). Censo de Escuelas de Criminología, Criminalística, Victimología y afines en Materia Criminal en México. Nuevo León: Sociedad Mexicana de Criminología capítulo Nuevo León.
- Hirsch Adler, A. (2013). Elementos teóricos y empíricos acerca de la identidad profesional en el ámbito universitario. *Perfiles Educativos*. 35(140), 63-81. Recuperado de <https://www.iisue.unam.mx/perfiles/download.php?clave=2013-140-63-81&tipo=pdf>
- Instituto de Ciencias Forenses y Periciales (2019). Licenciatura en Criminología, Victimología y Política Criminológica. Recuperado de <https://cfp.edu.mx/licenciatura-en-criminologia-victimologia-y-politica-criminologica/>
- Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses (2019). Criminalística de campo. Recuperado de <http://cienciasforenses.jalisco.gob.mx/periciales.php?pagina=criminalistica.php>
- Instituto Mexicano para la Competitividad. Las 10 más. Recuperado de <http://imco.org.mx/comparacarreras/las-10-mas/peor-pagadas/2017/0>
- Leija, M.A. (1999). *El Colegio de Criminología. UANL relación histórica y vivencias*. San Nicolás de los Garza: Universidad Autónoma de Nuevo León, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Colegio de Criminología. Recuperado de <http://cdigital.dgb.uanl.mx/la/1020128633/1020128633.PDF>
- Pérez Lledó, J.A. (2007). Teoría y práctica en la enseñanza del Derecho. *Academia. Revista sobre Enseñanza del Derecho*. 5(9), 85-189. Recuperado de <https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/revista-ensenanza-derecho/article/view/938/861>

- Schmallegger, F. (2006). *Criminology Today. An Integrative Introduction*. USA: Pearson Prentice Hall.
- Suárez, J., Maíz, F. y Meza, M. (2010). Inteligencias múltiples: una innovación pedagógica para potenciar el proceso enseñanza aprendizaje. *Investigación y Postgrado*. 25(1), 81-94. Recuperado de <https://www.redalyc.org/pdf/658/65822264005.pdf>
- Restrepo Fontalvo, J. (2002). *Criminología. Un Enfoque Humanístico*. Bogotá: Temis.
- Reynoso Dávila, R. (2004). *Nociones de Criminología e Historia del Derecho Penal*. Ciudad de México: Cárdenas Editor y Distribuidor.
- Ríos Patio, G. (2017). “El criminólogo en la empresa”. A propósito del nuevo modelo de prevención criminal introducido por la Ley N° 30424 modificada por el Decreto Legislativo N° 1352. Instituto de Investigación Jurídica. 1-21. http://www.repositorioacademico.usmp.edu.pe/bitstream/handle/usmp/2675/rios_pg16;jsessionid=4FF0D8F0923D203A05420BCD5D88B620?sequence=1
- Zaffaroni (2003). *Criminología. Aproximación Desde un Margen*. Buenos Aires: Temis.
- Zaffaroni, E.R. (1990). La enseñanza universitaria de la criminología en América Latina. *Eguzkilore. Cuaderno del Instituto Vasco de Criminología*. 3, 59-71. Recuperado de <https://www.ehu.eus/documents/1736829/2164896/08+-+La+ensenanza+universitaria+de+la+criminologia.pdf>.